



Ilustre Municipalidad
de Buin

27 JUN 2024
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2281 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46300 de fecha 08 de mayo 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de mayo de 2024, se requiere la compra de "Tóner originales para impresoras de Tesorería Municipal.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro 1930 del 28 de mayo 2024, entre las fechas 29 de mayo al 04 junio de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-30-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto existe factibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.009, denominado "**Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales**", Centro de Costo **24.01.02 Fondos Propios**, por un monto de **\$2.000.000.-** para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, en memo 467 del 11 junio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas que envía informe de comisión evaluadora indica que:
5. Que con fecha 06 de junio de 2024 se recibió reclamo de don Santiago Orpis, el cual argumenta "que las bases establecen un criterio de evaluación que privilegia arbitrariamente marcas de Toners.
6. Debido a este reclamo respecto a las bases técnicas de la licitación se indica que el compromiso es llevar a cabo un proceso de licitación transparente y conforme a la legislación vigente, según la ley N° 19.886 sobre Bases Generales de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Que, revisadas las bases se coincide en que el criterio de evaluación actual puede percibirse como arbitrario y desfavorable para ciertas marcas de toner. En consecuencia, se tomarán las siguientes acciones para garantizar la equidad y transparencia del proceso.
8. Reformulación de las Bases Técnicas: Se procederá a una revisión y reformulación de las Bases Técnicas de la licitación para asegurar que no exista un favoritismo injustificado hacia ninguna marca específica. Los criterios de evaluación serán objetivos y estarán orientados a asegurar la calidad, eficiencia y coste-efectividad de los productos licitados.
9. Transparencia en la Evaluación: Los Criterios de evaluación se definirán de manera clara y específica en las Bases de Licitación, describiendo detalladamente los aspectos técnicos y económicos y de calidad que serán considerados.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Además, se garantizará que todos los participantes reciban la misma información y trato durante todo el proceso.

10. Conformidad Legal: Se asegurará de que todas las modificaciones y el proceso de licitación en su conjunto cumplan estrictamente con la ley N° 19.886 y demás normativas aplicables, promoviendo la transparencia, competencia y eficiencia en la contratación pública.

11. Por lo anteriormente expuesto y en virtud a lo señalado en párrafos anteriores esta Comisión Evaluadora sugiere al señor Alcalde declarar INADMISIBLES las ofertas y DESIERTA la licitación al no encontrarse las Bases con un criterio de evaluación que privilegia arbitrariamente marcas de tóner.

12. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde**

DECRETO

1. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada "**Tóner originales para impresoras de Tesorería Municipal**".

2. **REVOQUESE** la Licitación Pública denominada "**Tóner originales para impresoras de Tesorería Municipal**", ID 2721-30-L124, debido a la necesidad de modificar las Bases de Licitación para subir una correcta licitación del requerimiento.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



JOAQUÍN PINTO URZUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/HPU/VVS/VZS/FMC/DOA

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable